

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3967 Aprobación definitiva expediente modificación de créditos número 15-2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2026, ha aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 15/2026 por Créditos extraordinarios y Suplementos de créditos financiados mediante una operación de crédito a largo plazo, el cual fue aprobado inicialmente con fecha 29 de junio de 2026.

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, siendo el resumen por capítulos del estado de gastos como sigue a continuación:

Capítulo	Crédito Definitivo
Capítulo 1 Gastos de Personal	42.094.957,13
Capítulo 2 Gastos corrientes bienes y servicios	33.206.111,43
Capítulo 3 Gastos financieros	431.500,00
Capítulo 4 Transferencias corrientes	19.666.661,69
Capítulo 5 Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6 Inversiones reales	23.593.158,04
Capítulo 7 Transferencias de capital	3.201.783,94
Capítulo 8 Activos financieros	600.000,00
Capítulo 9 Pasivos financieros	8.915.528,28
Total	131.709.700,51

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lorca, 31 de julio de 2026.—La Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, Belén Pérez Martínez.